

Comisión de Salud Pública

COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

23 de julio de 2026

ASUNTO	ACUERDO
La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y los ayuntamientos de León, San Diego de la Unión, Uriangato, Tarimoro, Coroneo y San Felipe remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se abroga la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato; y a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, <i>en la parte correspondiente al quinto y décimo primer ordenamientos.</i> (ELD 573D/LXVI-I). Los ayuntamientos de León, Guanajuato, Romita, Coroneo, Cortazar y Silao de la Victoria remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. (ELD 566/LXVI-I). Los ayuntamientos de León, Guanajuato, Romita, Coroneo, Pénjamo, Cortazar, Silao de la Victoria y San Felipe, así como la magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley para la Prevención y Atención Integral de las Adicciones para el Estado de Guanajuato. (ELD 560/LXVI-I) El Tribunal Estatal Electoral, la consejera presidenta del Instituto Electoral, y la procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, así como los ayuntamientos de Moroleón, San Diego de la Unión, Uriangato, Tarimoro, Coroneo, Silao de la Victoria, San Felipe e Irapuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley del Sistema Estatal de Cuidados Integrales del Estado de Guanajuato. (ELD 576/LXVI-I) La doctora Miranda Acosta Prieto, consultora de Lactancia, Lactancia Humana, Derecho Humano Sine Qua Non, y los integrantes del Departamento de Salud Pública de la Escuela	

Comisión de Salud Pública

COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

23 de julio de 2026

Nacional de Estudios Superiores, Unidad León de la Universidad Nacional Autónoma de México, remiten observaciones a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 101, párrafo sexto; y 111 Ter, párrafo segundo; y adicionar un tercer párrafo al artículo 111 Ter; las fracciones VIII y IX al artículo 111 Quáter; y los artículos 111 Quinquies y 111 Sexies, a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. (ELD 301/LXVI-I)

La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y las ciudadanas Nailea Carreño, y Michel Cervantes Padilla remiten opinión de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 26, y los artículos 40 Bis y 40 Ter a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y adicionar el artículo 34-2 a la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. (ELD 578A/LXVI-I)

La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. (ELD 580A/LXVI-I)

La titular de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo de este Congreso remite el informe derivado del proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas de la iniciativa por la que se adicionan las fracciones IX Bis al artículo 6; y III Bis al artículo 65; y un artículo 86 Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y se expide la Ley de Medicina Tradicional Indígena del Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 422/LXVI-I)

Esta Comisión, por conducto de la presidencia, se da por enterada.

Las respuestas a las consultas presentadas y el informe se encuentran en sus respectivos expedientes legislativos digitales, para su consulta.

Se agradece el envío.